



REGLAS

OJUELOS DE JALISCO, JALISCO, GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027, COMISION DE EDUCACION, DIRECCION DE EDUCACION.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PESO A PESO, APOYO A LA INFRAESTRUCTURA, MATERIALES ESCOLARES, Y EQUIPAMIENTO DE LAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE OJUELOS DE JALISCO.

Ojuelos de Jalisco, Jal. A 07 de enero de 2025

1.- FUNDAMENTO JURIDICO

Ing. Juan Carlos Jasso Romo, Presidente Municipal del municipio de Ojuelos de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 3, 115 fracción 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Gobierno y la administración pública Municipal en su capítulo, Artículo 27, capítulo VIII Artículo 37 fracción IX, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

El artículo 37, fracción IX de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan; en el municipio de Ojuelos de Jalisco se pone en marcha el programa PESO A PESO para poyo de escuelas del municipio de Ojuelos de Jalis

co.

2.- OBJETIVO GENERAL:

Apoyar a las escuelas del municipio de Ojuelos para contribuir a su mantenimiento y permanencia de un sistema educativo y mitigar el abandono y decadencia de la infraestructura, así como de dotar de los materiales necesarios e indispensables de primera necesidad de la mano con los padres de familia en una contribución de cincuenta – cincuenta, para que de la mano y en armonía coadyuvemos a la educación de nuestro niños y jóvenes Ojuelenses.

3.- COBERTURA GEOGRAFICA:

Este programa tiene una cobertura en todas las escuelas del municipio de Ojuelos de Jalisco.

4.- TIPOS DE APOYO

4.1 Materiales de construcción (siempre y cuando esté autorizada la construcción por la autoridad normativa)

4.2 Materiales de Oficina





OJUELOS DE JALISCO

4.3 Materiales didácticos

4.4 Materiales en general para limpieza

4.5 Equipos de ofimática

4.6 Materiales deportivos

4.7 Materiales y equipos en general de uso de instituciones educativas

5.- DESCRIPCION DEL PROGRAMA

5.0 APROBACION DEL PROGRAMA: Deberá pasar a su debida aprobación por el Honorable Ayuntamiento

5.1 NOMBRE: Programa peso a peso para apoyo a escuelas del municipio de Ojuelos de Jalisco.

5.1 DERECHO CONSTITUCIONAL EN EL QUE SE SUSTENTA: Derecho a la educación.

5.3 DEPENDENCIA RESPONSABLE: El Presidente Municipal, Hacienda Municipal, Dirección de educación y órgano interno de control para su vigilancia y cumplimiento, a quien se le denominará AREA EJECUTORA Y COMITÉ MUNICIPAL DEL PROGRAMA PESOS A PESO OJUELOS 2025

5.4 AREA EJECUTORA: Hacienda municipal y comisión de educación.

5.5 APOYO EN ESPECIE EN ENTREGA DE MATERIALES: (construcción, pintura, equipos de cómputo, equipos electrónicos, equipamiento de mobiliario escolar y/o de oficina, materiales deportivos y los que soliciten mediante oficio fundado, motivado y justificado la mesa directiva de padres de familia de la escuela solicitante.

6.- APORTACIONES:

La institución educativa presentara su solicitud y cotizaciones de los montos y deberá contar con el 50 % cincuenta por ciento de los recursos económicos del costo al que ascienda su petición, y deberá hacer el depósito de su aportación cuando el enlace del programa así se los solicite en la tesorería de la hacienda publica municipal del municipio de Ojuelos de Jalisco.

La administración municipal 2024-2027 aportará el otro 50% cincuenta por ciento del costo y una vez que se cuente con la aportación escolar la administración publica realizará la compra de los materiales solicitados, procediendo a la entrega según calendario de entregas.

7.- EJECUSION:

Para el caso de solicitudes de construcción, la administración municipal aportara el 50% de materiales para la construcción y en ningún caso la mano de obra.





OJUELOS DE JALISCO

H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Para el caso de compra de equipamiento, la administración pública municipal aportará el 50 % para la compra.

8.-MONTOS Y TOPES MAXIMOS DE APOYOS

Dependiendo de la disponibilidad presupuestaria tanto de la institución educativa para la aportación de su cincuenta por ciento y de la administración pública municipal.

9.- LAS PERSONAS BENEFICIADAS Y ENTREGAS DE LOS APOYOS

Serán beneficiadas las escuelas en el municipio de Ojuelos de Jalisco previa solicitud por escrito del director o encargado de la dirección de la institución educativa y firmada por padres de familia que integran la mesa directiva del plantel.

10.- CRITERIOS PARA INGRESAR AL PROGRAMA Y REQUISITOS

10.1 INSCRIPCION: Único día 10 diez de febrero de 2025 en reunión informativa previa convocatoria.

10.2 SOLICITUD: Firmada por director del plantel, sello del plantel, clave del centro de trabajo, firma de padres de familia que integran la mesa directiva.

10.3 NOMBRAMIENTO: Acompañar a la solicitud una copia del nombramiento del director del plantel

10.4 COTIZACIONES: 3 cotizaciones de los productos o materiales solicitados de proveedores debidamente establecidos.

N.B. en caso de que los proveedores que cotizan los materiales no cumplan con los requisitos fiscales solicitados por la Hacienda Pública Municipal, la Administración Municipal realizará la compra a proveedores que sí los cumplen y los costos sean similares a las cotizaciones presentadas por la institución educativa.

10.5 REPORTE FOTOGRÁFICO: Anexar a la solicitud un reporte fotográfico de las condiciones que se encuentra el área (para el caso de solicitud de apoyo para construcción o rehabilitación de espacios)

11.- DE LA FECHA DE INSCRIPCION AL PROGRAMA

LUNES 10 DE FEBRERO EN REUNION GENERAL A LA 1:00 DE LA TARDE (UNICO DIA)

11.1 Fecha máxima de recepción de expedientes y cotizaciones el ultimo viernes del mes de febrero ante el comité ejecutor

11.2 El comité analizará los expedientes de cada escuela solicitante e informará la procedencia de su solicitud el primer viernes de marzo.

11.3 El segundo viernes de marzo las escuelas beneficiadas deberán depositar su aportación en la Hacienda Publica Municipal.

11.4 Las entregas del programa se realizarán en cada escuela en Honores a la bandera según calendario de programación.





**OJUELOS
DE XALISCO**
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de darse a conocer a las instituciones educativas del municipio de Ojuelos de Jalisco, el día lunes 10 de enero de 2025.

ATENTAMENTE

ING. JUAN CARLOS JASSO ROMO

PRESIDENTE MUNICIPAL DE OJUELOS DE JALISCO, JAL



**OJUELOS
DE XALISCO**
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

